



LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 19168-2021-CG/GRIC-SVC**

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA
Y DEPARTAMENTO DE ICA

**“ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA
OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL
PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CENTROS POBLADOS
MANCO CÁPAC, SEÑOR DE LUREN, BUENOS AIRES,
SANTA BARBARA, FERNANDO LEÓN DE VIVERO, LAS
MERCEDES, CHALET, FUNDICIÓN BAJA DEL DISTRITO DE
LA TINGUIÑA – ICA – ICA”**

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 8 AL 14 DE SETIEMBRE DE 2021

TOMO I DE I

ICA, 20 DE SETIEMBRE DE 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 19168-2021-CG/GRIC-SVC

“ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CENTROS POBLADOS MANCO CÁPAC, SEÑOR DE LUREN, BUENOS AIRES, SANTA BARBARA, FERNANDO LEÓN DE VIVERO, LAS MERCEDES, CHALET, FUNDICIÓN BAJA DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA – ICA – ICA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. CONCLUSIÓN	11
IX. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICES.....	



IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

La Municipalidad Distrital de la Tinguña, contrata a un proyectista para la elaboración del expediente técnico denominado: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal para la Integración de los Centros Poblados Manco Cápac, Señor de Luren, Buenos Aires, Santa Barbara, Fernando León de Vivero, Las Mercedes, Chalet, Fundición Baja del distrito de la Tinguña – Ica – Ica" código SNIP N° 250360; luego del cual, mediante Resolución de Alcaldía N° 299-2019-MDLT/ALC. de 26 de junio de 2019, aprueba el mencionado expediente técnico con un presupuesto referencial para la ejecución de la obra de S/4 671 532,67.

El objetivo central del proyecto, según la memoria descriptiva del expediente técnico, es contar con adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular hacia centros poblados de Manco Cápac, Señor de Luren, Buenos Aires, Santa Barbara, Fernando León de Vivero, Las Mercedes, Chalet y Fundición Baja del Distrito de la Tinguña, para lo cual proyectó, entre otras actividades, la ejecución de las metas siguientes: Construcción de 29 193,56 m² de carpeta asfáltica de espesor 2", construcción de base y sub base granular, ocho (8) alcantarillas y 12 782,60 ml de sardineles sumergidos.

Para el financiamiento de la obra la entidad edil suscribió el Convenio N° 610-2019-MTC/21 de 10 de julio de 2019, con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, al corresponder el proyecto a una Red Vial Vecinal identificado en el clasificador de rutas con el código de Ruta IC-622 ; para tiempo después, contratar la ejecución de la obra, con el CONSORCIO SANTA (contratista) integrada por las empresas GARCÍA & PICKMANN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Y CONTRATISTAS & CONSULTORES REMAN S.R.L., mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2019-MDLT/CS de 31 de julio de 2020, por el monto de S/4 580 115,65 y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; asimismo, para la supervisión de la referida obra, la Entidad contrató al CONSORCIO HUACACHINA mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 001-2020-MDLT/ALC de 31 de agosto de 2020, por el monto de S/161 100,00 y consignan a la misma persona como Representante en Común y Jefe de Supervisión; también, cabe precisar que la obra en el mes de agosto de 2020, contó con un inspector de obra, según se registros del cuaderno de obra.

La obra inicia el 11 de agosto de 2020, previéndose inicialmente culminarse el 6 de febrero de 2021; sin embargo, el 30 de enero de 2021 se paralizan los trabajos motivado por eventos relacionados con la existencia de infraestructura que invaden parte de la sección de vía proyectada, falta de absolución de observaciones referida a la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas y la no continuación de los trabajos de demolición y ejecución de alcantarillas de concreto motivados porque los canales de riego se encuentran permanentemente con agua debido a que los agricultores se encuentran regando sus cultivos.

Por otro lado, la Entidad viene ejecutando desde el 11 de agosto de 2020 la construcción de veredas a través del proyecto denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en los Centros Poblados, Manco Cápac, Señor de Luren, Buenos Aires, Santa Barbara, Fernando León de Vivero, Las Mercedes, Chalet, Fundición Baja del Distrito de La Tinguña, Provincia de Ica, Departamento de Ica", cuyo objetivo central consiste en contar con adecuadas condiciones de transitabilidad peatonal en el entorno de los Centros Poblados antes mencionados, con fecha proyectada para término de obra el 30 de setiembre de 2020.



V. SITUACIONES ADVERSAS

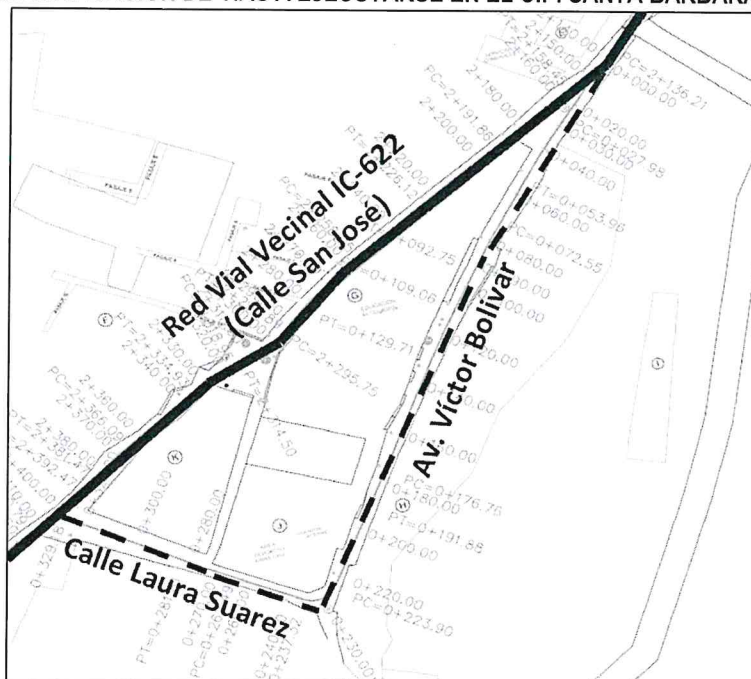
De la revisión efectuada al estado actual del contrato de ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal para la Integración de los Centros Poblados Manco Cápac, Señor de Luren, Buenos Aires, Santa Bárbara, Fernando León de Vivero, Las Mercedes, Chalet, Fundición Baja del distrito de la Tinguíña – Ica – Ica", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de Suspensión del Contrato de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. **DEMORA EN EL REINICIO DE LOS TRABAJOS FALTANTES EN UN TRAMO RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PROYECTADA EN EL C.P. SANTA BÁRBARA, POR INFRAESTRUCTURA EXISTENTE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA SECCIÓN DE VÍA Y POR LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO COMPLEMENTARIO DE VEREDAS GESTIONADO POR LA ENTIDAD EDIL, VIENE EXTENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO PARA EL TÉRMINO DE LA OBRA, PUDIENDO OCASIONAR QUE SE GENEREN SOBRE COSTOS EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.**

El expediente técnico de la obra proyectó ejecutar en la vía IC-622 aproximadamente 6,375.00 metros de carpeta asfáltica con un ancho de sección de vía de 4.90 metros (que incluye sardineles en ambos lados de 0.15 metros), infraestructura que conecta los Centros Poblados Manco Cápac, Señor de Luren, Buenos Aires, Santa Barbara, Fernando León de Vivero, Las Mercedes, Chalet, Fundición Baja del distrito de la Tinguíña.

Respecto al C.P. Santa Bárbara, el expediente técnico consideró la construcción de carpeta asfáltica entre las progresivas 2+140 a 2+469 que corresponden a la Red Vial Vecinal IC-622 (línea continua) y en las progresivas 0+00 a 0+329.18 que corresponde a la calle Laura Suarez y la Av. Víctor Bolívar (línea discontinua), tal como se muestra en la imagen siguiente:

GRÁFICO N° 1
IDENTIFICACIÓN DE VÍAS A EJECUTARSE EN EL C.P. SANTA BARBARA



Fuente: Lámina T-02, Plano: Topográfico II del Expediente Técnico.



Ahora bien, durante la ejecución de la obra se observa que el contratista registró en el cuaderno de obra, Asiento N° 267 de 18 de enero de 2021 que no se tienen frentes de trabajo, entre otros lugares, en el C.P. Santa Bárbara, por la presencia de predios que se encuentran dentro del ancho de vía proyectada; para luego, 30 de enero de 2021 a través del Acta de Suspensión de Obra, representantes del contratista y la Entidad acordaron paralizar los trabajos y suspender el plazo de ejecución de la obra, por la existencia de infraestructura de adobe, material noble, cercos perimétricos de adobe y quincha; y otros que se encuentran invadiendo parte de sección de vía proyectada; en este punto cabe señalar que, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando se suspende el plazo de ejecución de la obra, no se le reconocen mayores gastos generales y costos directos al contratista, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

Sobre el particular, según lo informado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el proyecto financiado por Provias Descentralizado no comprendía la construcción de veredas en las zonas urbanas donde existen viviendas, motivo por el cual la Entidad elaboró el proyecto: "Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal en los Centros Poblados, Manco Cápac, Señor de Luren, Buenos Aires, Santa Barbara, Fernando León de Vivero, Las Mercedes, Chalet, Fundición Baja del Distrito de La Tinguña, Provincia de Ica, Departamento de Ica", para así complementar el proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal para la Integración de los Centros Poblados Manco Cápac, Señor de Luren, Buenos Aires, Santa Barbara, Fernando León de Vivero, Las Mercedes, Chalet, Fundición Baja del distrito de la Tinguña – Ica – Ica", señalando que la transitabilidad peatonal es primordial en estos casos de zonas urbanas con la finalidad de resguardar la integridad física de los peatones; añadiendo además, que no fue considerado en el proyecto de pistas el dejar las medidas necesarias para la construcción de las veredas a ambos lados de la vía.

Posteriormente, en el mes de mayo de 2021 y luego de tres (3) meses de paralizado los trabajos, se observa que la Entidad gestionó con los propietarios de los predios afectados por el alineamiento de la vía de los proyectos en ejecución, las facilidades requeridas para el retiro de la fachada de su vivienda y viabilizar la construcción de las vías y veredas; sin embargo, dos (2) propiedades no aceptaron brindar dichas facilidades.

Ante esta situación, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano propone modificar la sección de la vía en el C.P. Santa Bárbara, para lo cual solicitó opinión técnica al proyectista mediante Carta N° 155-2021-SGIDU/AOAP/MDT de 9 de junio de 2021, en los términos siguientes:

[...]

Habiéndose agotado toda coordinación con los propietarios de los predios en mención, la Entidad en coordinación con la Supervisión de Obra han optado por la siguiente sugerencia para brindar solución al inconveniente presentado: ejecutar el tramo correspondiente al sector en mención con sólo una vía de ida (un sentido) a través de la calle San José, considerando que el retorno sería por la Av. Víctor Bolívar Solís [...]

Sobre el particular, se acredita que vecinos del C.P. Santa Bárbara presentaron a la Entidad el documento denominado: "Memorial Dirigido al Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Tinguña Pidiendo Rectificación de Obras Civiles y Respecto a Carretera Vecinal" de 31 de julio de 2021, mediante el cual consideran inapropiada e incoherente reducir el ancho de la vía de la carretera vecinal materia del proyecto en mención; asimismo, dicho documento fue presentado al Fiscal Adjunto Provincial Penal de Prevención del Delito, quienes mediante Oficio



N° 1008-2021-2FPPCP-DI-MP-FN de 3 de agosto de 2021, solicitan a la Municipalidad Distrital de La Tinguíña, un informe respecto a las medidas que se ha adoptado respecto a la obra civil en mención.

En ese sentido, se tiene también el Oficio N° 203-2021-MTC/21.ICA de 6 de agosto de 2021 presentado por el Coordinador de la Unidad Zonal Ica de Provias Descentralizado, donde comunica a la Entidad que se agoten los mecanismos de diálogo con los beneficiarios del proyecto y se respete el diseño geométrico proyectado de la vía, en los términos siguientes:

[...] Agotar los mecanismos de diálogo con los beneficiarios del C.P. San Barbara a fin de gestionar la libre disponibilidad de los terrenos, dentro del marco de la normativa vigente, con el objeto de respetar el diseño geométrico proyectado en el expediente técnico, y de esta forma poder levantar la paralización de la obra en el más breve plazo.

[...]

En esas circunstancias, la Entidad mediante Resolución de Alcaldía N° 543-2021-MDLT/ALC de 20 de agosto de 2021, aprueba la modificación de la sección de vía de 4.90 metros (en ambos sentidos) a 3.10 metros (en un solo sentido), que incluyen en ambos casos los sardineles sumergidos, según el detalle siguiente:

[...]

En sentido – IDA (Calle San José): desde progresiva 2+140 hasta la progresiva 2+469.05.
En sentido – RETORNO (Av. Víctor Bolívar Solís – Calle Laura E. Suarez Muñoz): desde progresiva 0+000.00 hasta la progresiva 0+329.18.

[...]

Es de señalar, que la Entidad no ha llegado a ejecutar las modificaciones señaladas en la Resolución de Alcaldía N° 543-2021-MDLT/ALC, en razón a que se encuentran agotando los mecanismos de diálogo para tratar de cumplir con la ejecución del proyecto de acuerdo al expediente técnico, en atención a lo comunicado por Provias Descentralizado en el Oficio N° 203-2021-MTC/21.ICA, según consta en el Acta de Inspección N° 001-2021-CG/GRIC-MDLT de 8 de setiembre de 2021.

Finalmente, dado el tiempo transcurrido, no se han ejecutado trabajos en el C.P. Santa Bárbara relacionadas con el expediente técnico de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal para la Integración de los Centros Poblados Manco Cápac, Señor de Luren, Buenos Aires, Santa Barbara, Fernando León de Vivero, Las Mercedes, Chalet, Fundición Baja del distrito de la Tinguíña – Ica – Ica", tal como se menciona en el Acta de Recopilación de Información N° 002-2021-CG/GRIC-MDLT de 13 de setiembre de 2021.

De lo antes visto, se observa la demora en la gestión de la Entidad para definir la adecuada prestación de los servicios públicos (vías y veredas) en el C.P. Santa Barbara, que viabilice los intereses de la localidad en atención a sus atribuciones como Gobierno Local.

Al hecho expuesto, resulta de aplicación la normativa siguiente:

- CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2020-MDLT/ALC DE 31 DE JULIO DE 2020.

[...]

"CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO



El presente contrato tiene por objeto contratar a **EI CONTRATISTA** para que ejecute la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CENTROS POBLADOS: MANCO CÁPAC, SEÑOR DE LUREN, BUENOS AIRES, SANTA BARBARA, FERNANDO LEÓN DE VIVERO, LAS MERCEDES, CHALET, FUNDICIÓN BAJA, DISTRITO DE LA TINGUIÑA – ICA".

[...]

"CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Ciento Ochenta (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento [...]"

- **CONVENIO N° 610-2019-MTC/21 DE 16 OCTUBRE DE 2020, CONVENIO DE GESTIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA.**

[...]

"CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

[...]

7.9 Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad técnica, plazo de ejecución y el cumplimiento de las ofertas técnicas y económicas en la ejecución del **PROYECTO DE INVERSIÓN**". (el subrayado es nuestro)

- **LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, LEY N° 28411, PUBLICADA EL 8 DE DICIEMBRE DE 2004.**

[...]

"ARTÍCULO 10.- FINALIDAD DE LOS FONDOS PÚBLICOS

Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia.

Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país".

[...]

De lo expuesto, la demora en el reinicio de los trabajos relacionados con la construcción de la vía, podría ocasionar que se generen mayores costos en perjuicio de la Entidad.

2. **REINICIO DE OBRA PARCIAL PARA EJECUTAR COMPONENTES RESTANTES DE ALCANTARILLAS DE CONCRETO, SIN CONTAR CON DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LOS ACUERDOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD CON LA JUNTA DE USUARIOS, RESPECTO AL TIEMPO QUE PERMANECERÁN SECOS LOS CURSOS DE AGUA, QUE POSIBILITEN LA EJECUCIÓN DE LAS ALCANTARILLAS, PONE EN RIESGO LA CULMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO SOLICITADO.**

El trazo proyectado de la carretera vecinal señalado en el expediente técnico de la obra, atraviesa algunos cursos de agua identificados como quebradas¹, las cuales presentan actividades de transporte de material y agua en épocas de lluvia, para lo cual el proyecto contempló demoler y

¹ Según el numeral 5.2 Hidrometría el Estudio Hidrológico e Hidráulico del Expediente Técnico.



construir ocho (8) alcantarillas de concreto, ubicadas en los Centros Poblados de Manco Cápac, Buenos Aires, Santa Bárbara, Chalet y Fundiciones Baja.

Luego de iniciada la ejecución de la obra, se paralizaron los trabajos el 30 de enero de 2021 y se suspendió el plazo de ejecución de obra; entre otros eventos, por no poder continuar con los trabajos de demolición y ejecución de alcantarillas de concreto faltante porque los canales de riego (cursos de agua) están permanentemente con agua, situación que impidió ejecutar dichos trabajos.

Encontrándose paralizada la obra, se advierte que el Representante Legal de la Contratista, solicitó a la Entidad el reinicio de la obra parcial, mediante Carta N° 024-2021-CONSORCIO SANTA de 10 de agosto de 2021, en los términos siguientes:

[...] con respecto a los componentes de las 04 alcantarillas restantes ya que próximamente vendrá el agua de avenida en el mes de setiembre de acuerdo a la disposición de la junta de usuarios de sector hidráulico menor la Achirana clase B y posterior a esa fecha será imposible hacer los trabajos de esas actividades, por lo que le pido poder reiniciar los trabajos en la brevedad posible.

Así mismo, la municipalidad debe de hacer de conocimiento a junta de usuarios de sector hidráulico menor la Achirana clase B.

[...]

Sobre el particular, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad, mediante Oficio N° 028-2021-SGIDU/AOAP/MDP de 12 de agosto de 2021 (que tiene como referencia la Carta N° 024-2021-CONSORCIO SANTA), pone de conocimiento al Presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor la Achirana, lo siguiente:

[...] al respecto indicarle que, de acuerdo al documento de la referencia, el Consorcio Santa – empresa Contratista comunica que se efectuará el reinicio parcial de trabajos de la obra, correspondiente a las partidas de alcantarillas.

Por consiguiente, y en vista de estar próxima la presencia de agua de avenida en el mes de setiembre, comunico la presente información para su conocimiento.

[...]

Al respecto, cabe indicar que las Juntas de Usuarios ejercen el rol de operador de infraestructura hidráulica menor, bajo las condiciones que establezca la Autoridad Nacional del Agua²; en ese sentido, son responsables de la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica a su cargo³.

² REGLAMENTO DE OPERADORES DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 327-2018-ANA DE 29 DE OCTUBRE DE 2018.

TITULO II
OPERADORES DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO
CAPITULO I

DEL OPERADOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
Artículo 3. Del Operador de Infraestructura Hidráulica

[...]

Las Juntas de Usuarios ejercen el rol de operador de infraestructura hidráulica menor, bajo las condiciones que establezca la Autoridad Nacional del Agua.

³ REGLAMENTO DE LA LEY DE RECURSOS HÍDRICOS, LEY N° 29338, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 001-2010-AG DE 23 DE MARZO DE 2010.

CAPITULO V
DE LOS OPERADORES DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA PÚBLICA



Luego, la Entidad suscribe el Acta de Reinicio Parcial de Obra de 17 de agosto de 2021, relacionada con la ejecución de las alcantarillas de concreto, en los términos siguientes:

[...]

En virtud a lo expuesto en la causal N° 03, respecto a los trabajos de demolición y ejecución de alcantarillas de concreto, representantes de la Entidad, Junta de Riego La Achirana, Consorcio Santa a cargo de la Ejecución de la Obra y Consorcio Huacachina, a cargo de la supervisión de la obra, se reunieron con la finalidad de coordinar la ejecución de alcantarillas contempladas en el Proyecto en mención. Para ello se coordinó mantener el cause seco mientras se ejecuten los trabajos referentes a la construcción de Alcantarillas de concreto [...]

Cabe precisar, que el Acta de Reinicio parcial de Obra no fue suscrita por los representantes de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor la Achirana y tampoco se precisa el plazo que se coordinó para mantener los causes secos y posibilitar la construcción de las alcantarillas de concreto.

De esta manera, se iniciaron las labores relacionadas con la construcción de las alcantarillas de concreto restantes, verificándose previamente que no discurre agua por los cursos de agua⁴; asimismo, se advierte que el contratista solicitó una ampliación de plazo de treinta y cinco (35) días calendarios para la construcción de las alcantarillas restantes, según cuaderno de obra Asiento N° 304 del jefe de supervisión de 23 de agosto de 2021; sin embargo, se advierte que el 6 de setiembre de 2021 personas extrañas soltaron agua por el cauce del canal de regadío donde se ejecuta la Alcantarilla N° 1, provocando una inundación y borrando los trazos ya ejecutados, según refiere el residente de obra registrado en el Asiento N° 323 del cuaderno de obra.

Cabe indicar que, sobre los permisos requeridos para ejecutar los trabajos de alcantarillas, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad, señaló que no cuenta con documento emitido por la Junta de Regantes, quienes son los encargados de gestionar los cortes de agua que circulan por las alcantarillas, según como consta en el Acta de Inspección N° 001-2021-CG/GRIC-MDLT de 8 de setiembre de 2021.

Por lo antes mencionado, la Entidad no cuenta con documento que acredite o autorice, que en el plazo solicitado por el contratista para culminar las alcantarillas de concreto faltantes, la Junta de Usuarios mantendrá secos los causes, que posibiliten la ejecución de las mencionadas estructuras.

La normativa aplicable es la siguiente:

- **REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF PUBLICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

TITULO VII
EJECUCIÓN CONTRACTUAL
CAPITULO I
DEL CONTRATO
“[...]

Artículo 33°.- Los operadores de infraestructura hidráulica pública

33.1 Los operadores de infraestructura hidráulica pública son las entidades, públicas o privadas, que prestan algunos o todos los servicios públicos siguientes: Regulación, derivación o trasvase, conducción, distribución o abastecimiento de agua. Son responsables de la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica a su cargo, con arreglo al Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por la Autoridad Nacional del Agua.

⁴ Registro efectuado por el residente en el cuaderno de obra Asiento N° 303 de 23 de agosto de 2021.



Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad

[...]

146.2 La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del proceso de selección se estipule que la tramitación de estas se encuentre a cargo del contratista".

En tal sentido, al no acreditarse las coordinaciones realizadas por la Entidad con la Junta de Usuarios, respecto al plazo acordado para mantener los causes secos, se pone en riesgo la culminación de las alcantarillas de concreto en el plazo solicitado.

3. CONSULTA FORMULADA POR EL CONTRATISTA RELACIONADA CON SEÑALIZACIÓN EN LA VÍA, QUE FUE CONSIDERADA COMO EVENTO PARA SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y QUE NO HA SIDO SUPERADA HASTA LA FECHA; NO OBSTANTE, HABERSE COMUNICADO LA ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA FORMULADA POR EL PROYECTISTA, VIENE EXTENDIENDO EL PLAZO INICIAL PREVISTO PARA EL TÉRMINO DE LA OBRA, PUDIENDO OCASIONAR QUE SE GENEREN SOBRE COSTOS EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

El expediente técnico de la obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal para la Integración de los Centros Poblados Manco Cápac, Señor de Luren, Buenos Aires, Santa Barbara, Fernando León de Vivero, Las Mercedes, Chalet, Fundición Baja del distrito de la Tinguina – Ica – Ica", proyecto ejecutar, entre otros componentes, la señalización vial siguiente: Construcción e Instalación de 63 señales preventivas, 37 señales reglamentarias y 21 señales informativas; cabe señalar que, dichos dispositivos tienen por finalidad, reglamentar el tránsito y prevenir e informar a los usuarios mediante palabras o símbolos⁵.

Luego, nueve (9) días después del inicio del plazo de ejecución de obra el 20 de agosto de 2020, se observa que el inspector registró en el cuaderno de obra Asiento N° 16, la presentación del contratista del informe de compatibilidad, señalando adicionalmente que se coordinará con la entidad para que se absuelvan las observaciones y consultas en mención, en los términos siguientes:

- Visto el informe de compatibilidad presentado por el contratista CONSORCIO SANTA, en el cual señala algunas observaciones y consultas sobre lo encontrado IN SITU y el expediente técnico.

Por lo expuesto se coordinará con la entidad para que a través de ella se le notifique al ingeniero consultor que elaboró el expediente técnico para que absuelva las observaciones y consultas en mención.

Cabe señalar, que el Artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona la presentación de un informe técnico de obra (el denominado informe de compatibilidad), dentro de los treinta (30) días calendario del plazo de ejecución de obra, que debe incluir, entre otros, aspectos que sean materia de consulta sobre la revisión del expediente técnico de obra.

Posteriormente, la Entidad y el contratista mediante Acta de Suspensión de Obra de 30 de enero de 2021, acuerdan paralizar los trabajos y suspender el plazo de ejecución de la obra, entre otros

⁵ Numeral 2.1.1 Definición de Señales Verticales del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado mediante Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14 de 31 de mayo de 2016



eventos, por la no absolución de lo indicado en el informe de compatibilidad, referido a la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas, en los términos siguientes:

[...]

2. No se pueden iniciar los trabajos de colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas debido a que aún no se absuelve lo indicado en informe de compatibilidad (ítem 5) y en Carta N° 0005-2021-CS (del 22/01/2021), respecto a que no se ha cuantificado en las partidas 01.06.06 "CIMENTACIÓN DE SEÑALES INFORMATIVAS" y 01.06.07 "ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA SEÑALES INFORMATIVAS" el metrado que corresponde para las señales reglamentarias y preventivas que también se van a colocar en la obra y plano de detalle de estas. Asimismo es necesario que se nos indique las nuevas ubicaciones de dichas señales pues en campo no existe espacio suficiente en las posiciones que se indica en el plano S-01 del expediente técnico.

Sobre el particular, se tiene que el Representante Legal del Consorcio Santa, mediante Carta N° 0005-2021-CS de 22 de enero de 2021, solicitó al Consorcio Huacachina encargado de la supervisión de la obra, el plano de detalles de señales preventivas, reglamentarias e informativas, señalando que el expediente técnico no cuenta con dicho plano, seguidamente, Representante Común del Consorcio Huacachina, a través de la Carta N° 005-2021/CH-ICA de 28 de enero de 2021, remitió al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la consulta del contratista Consorcio Santa.

Posteriormente, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad, mediante Carta N° 0038-2021-SGIDU/AOAP/MDLT de 1 de febrero de 2021, trasladó la consulta al proyectista (Consultor de la Obra), solicitando el plano de detalles de la señalización (preventivas, reglamentarias e informativas); asimismo, indicó que debería considerar las dimensiones, formas de colocación, altura y distancia mínima de separación con la calzada.

En atención a ello, el proyectista mediante Carta N° 001-2021-PSGSM, presentó a la Entidad la absolución de la consulta cuya fecha de recepción consigna el 5 de febrero de 2021; luego, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante Carta N° 0068-2021-SGIDU/AOAP/MDLT de 3 de marzo de 2021, remitió la absolución de la consulta al Representante Común del Consorcio Huacachina y finalmente, mediante Carta N° 010-2021/CH-ICA de 15 de marzo de 2021⁶ (recepcionada el 16 de marzo de 2021) se le alcanza al contratista la referida absolución de consulta.

Sin embargo, cinco (5) meses después de haberle comunicado al contratista la absolución de la consulta, se reinicia la obra mediante Acta de Reinicio Parcial de Obra de 17 de agosto de 2021, manteniéndose como no superado el evento relacionado a las señalizaciones viales preventivas, reglamentarias e informativas, situación que también es registrado por el Jefe de Supervisión en el cuaderno de obra Asiento N° 294 de 17 de agosto de 2021, en los términos siguientes:

EL DÍA DE HOY SE HA FIRMADO EL ACTA DE REINICIO DE OBRA PARCIAL EN LA QUE SOLAMENTE SE VAN A EJECUTAR LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ALCANTARILLAS DE CONCRETO Y QUE EL RESTO DE CAUSALES QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN DE OBRA DESDE EL 30/01/2021 NO HAN SIDO SUPERADAS HASTA LA FECHA.

[...]

La normativa aplicable es la siguiente:

⁶ Documento remitido al correo dsanchez@contraloria.gob.pe de 17 de setiembre de 2021



- **REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N.° 344-2018-EF PUBLICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

“CAPÍTULO VI**OBRAS****[...]****Artículo 177. Revisión del expediente técnico de obra**

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra [...] el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

De lo expuesto, el no superarse hasta la fecha el evento relacionado con la señalización vial que motivó la suspensión del plazo de ejecución de la obra; viene extendiendo el plazo inicial previsto para el término de obra, pudiendo ocasionar que se generen sobre costos en perjuicio de la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al estado actual del contrato de ejecución de la obra “Mejoramiento de la carretera vecinal para la integración de los centros poblados manco Cápac, Señor de Luren, Buenos Aires, Santa Barbara, Fernando León de Vivero, Las Mercedes, Chalet, Fundición Baja del Distrito de La Tinguña – Ica – Ica”, se encuentra detallada en el **APÉNDICE N° 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al estado actual del contrato de ejecución de la obra “Mejoramiento de la carretera vecinal para la integración de los centros poblados manco Cápac, Señor de Luren, Buenos Aires, Santa Barbara, Fernando León de Vivero, Las Mercedes, Chalet, Fundición Baja del Distrito de La Tinguña – Ica – Ica”, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos institucionales, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Tinguña el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control estado actual de la infraestructura pública, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del estado actual del contrato de ejecución de la obra "Mejoramiento de la carretera vecinal para la integración de los centros poblados Manco Cápac, Señor de Luren, Buenos Aires, Santa Barbara, Fernando León de Vivero, Las Mercedes, Chalet, Fundición Baja del Distrito de La Tinguña – Ica – Ica".
2. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Tinguña que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, a través de su plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Ica, 20 de setiembre de 2021



Marco Antonio Berrocal Morales
Supervisor
Comisión de Control

Dante Cristian Sánchez Gutiérrez
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Roy Cristian Gilberto Vera Chung
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control de Ica

APÉNDICE N° 01

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. DEMORA EN EL REINICIO DE LOS TRABAJOS FALTANTES EN UN TRAMO RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PROYECTADA EN EL C.P. SANTA BARBARA, POR INFRAESTRUCTURA EXISTENTE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA SECCIÓN DE VÍA Y POR LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO COMPLEMENTARIO DE VEREDAS GESTIONADO POR LA ENTIDAD EDIL, VIENE EXTENDIENDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO PARA EL TÉRMINO DE LA OBRA, PUDIENDO OCASIONAR QUE SE GENEREN SOBRE COSTOS EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD

N°	Documento
1	Acta de Inspección N° 001-2021-CG/GRIC-MDLT de 8 de setiembre de 2021.
2	Acta de Recopilación de Información N° 002-2021-CG/GRIC-MDLT de 13 de setiembre de 2021.

2. REINICIO DE OBRA PARCIAL PARA EJECUTAR COMPONENTES RESTANTES DE ALCANTARILLAS DE CONCRETO, SIN CONTAR CON DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LOS ACUERDOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD CON LA JUNTA DE USUARIOS, RESPECTO AL TIEMPO QUE PERMANECERÁN SECOS LOS CURSOS DE AGUA, QUE POSIBILITEN LA EJECUCIÓN DE LAS ALCANTARILLAS, PONE EN RIESGO LA CULMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO PROGRAMADO

N°	Documento
1	Acta de Inspección N° 001-2021-CG/GRIC-MDLT de 8 de setiembre de 2021.



**VISITA DE CONTROL A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE ICA**

**"ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA
CARRETERA VECINAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CENTROS POBLADOS MANCO CÁPAC,
SEÑOR DE LUREN, BUENOS AIRES, SANTA BARBARA, FERNANDO LEÓN DE VIVERO, LAS
MERCEDES, CHALET, FUNDICIÓN BAJA DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA – ICA – ICA"**

ACTA DE INSPECCIÓN N° 001-2021-CG/GRIC-MDLT

En el distrito de la Tinguña, provincia de Ica, región Ica, siendo las 9:45 horas del 8 de setiembre de 2021, los integrantes de la Comisión de Visita de Control de la Contraloría General de la República, nos apersonamos a las instalaciones de la Municipalidad Distrital de la Tinguña, sito en la Av. El Parque N° 627, dirigiéndonos al despacho de alcaldía con la finalidad de presentarnos y solicitar la designación de representantes de Municipalidad a fin de constatar el estado de la obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal para la Integración de los Centros Poblados Manco Cápac, Señor de Luren, Buenos Aires, Santa Barbara, Fernando León de Vivero, Las Mercedes, Chalet, Fundición Baja del distrito de la Tinguña – Ica – Ica", atendiéndonos la secretaria de alcaldía quien nos mencionó que el titular de la entidad no se encontraba presente en esos momentos.

Luego, la comisión de control se apersonó y entrevistó con el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad, indicándonos que participaran las personas siguientes:

Representante de la Municipalidad Distrital de la Tinguña:

Nombres y apellidos	Cargo	DNI
Alfredo Obdulio Aguirre Polanco	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano	21530106
Henry Carlos Aquije Paco	Asistente Técnico del Área de Infraestructura y Desarrollo Urbano	41307962

Y por la Gerencia Regional de Control de Ica:

Nombres y apellidos	Cargo	DNI
Marco Antonio Berrocal Morales	Supervisor	21462030
Dante Cristian Sanchez Gutierrez	Jefe de Equipo	40378291

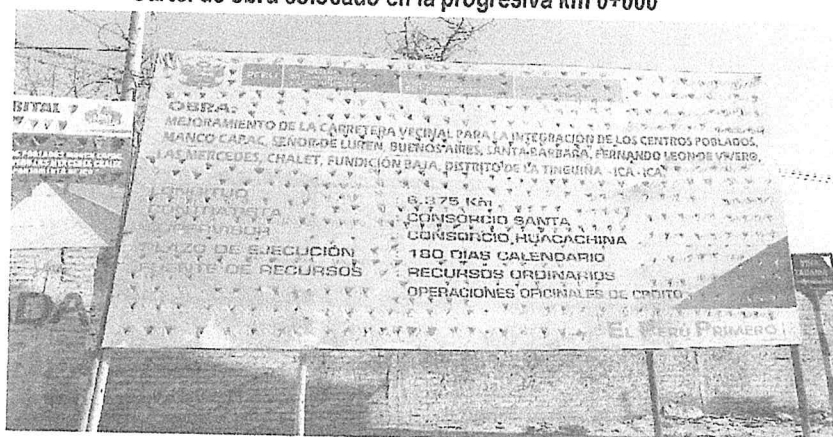
Asimismo, mencionó que para el acompañamiento a la visita de inspección de la obra, designó al Ing. Henry Carlos Aquije, alcanzándonos el Oficio N° 033-2021-SGIDU/AOAP/MDT de 8 de setiembre de 2021.

De esta manera, nos dirigimos a la obra donde se procedió a recorrer los trabajos ejecutados constatándose lo siguiente:

En la Progresiva km 0+000, se nos indicó que es el inicio de la obra, encontrándose la instalación del cartel de obra, tal como se visualiza en la siguiente imagen:



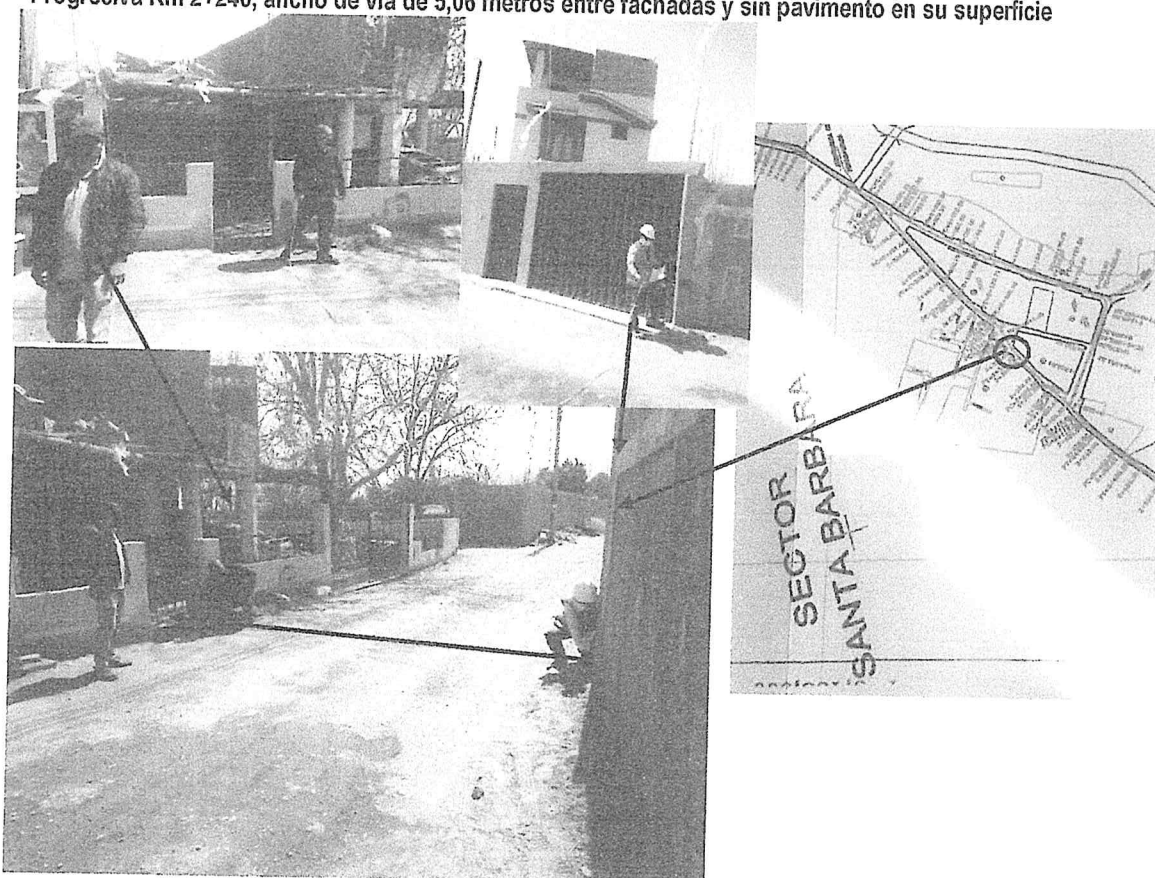
IMAGEN N° 1
Cartel de obra colocado en la progresiva km 0+000



Fuente: Inspección de obra de 8 de setiembre de 2021
Elaborado por: comisión de visita de control

Después, nos apersonamos a Centro Poblado de Santa Barbara, progresiva Km 2+240 aproximadamente, concordante con el plano T-02 del expediente técnico aprobado, donde se procedió a medir el ancho de vía entre fachadas de pared construida, cuyo resultado es de 5,06 metros; asimismo, se visualizó que este tramo no se encuentra pavimentada, tal como se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 2
Progresiva Km 2+240, ancho de vía de 5,06 metros entre fachadas y sin pavimento en su superficie



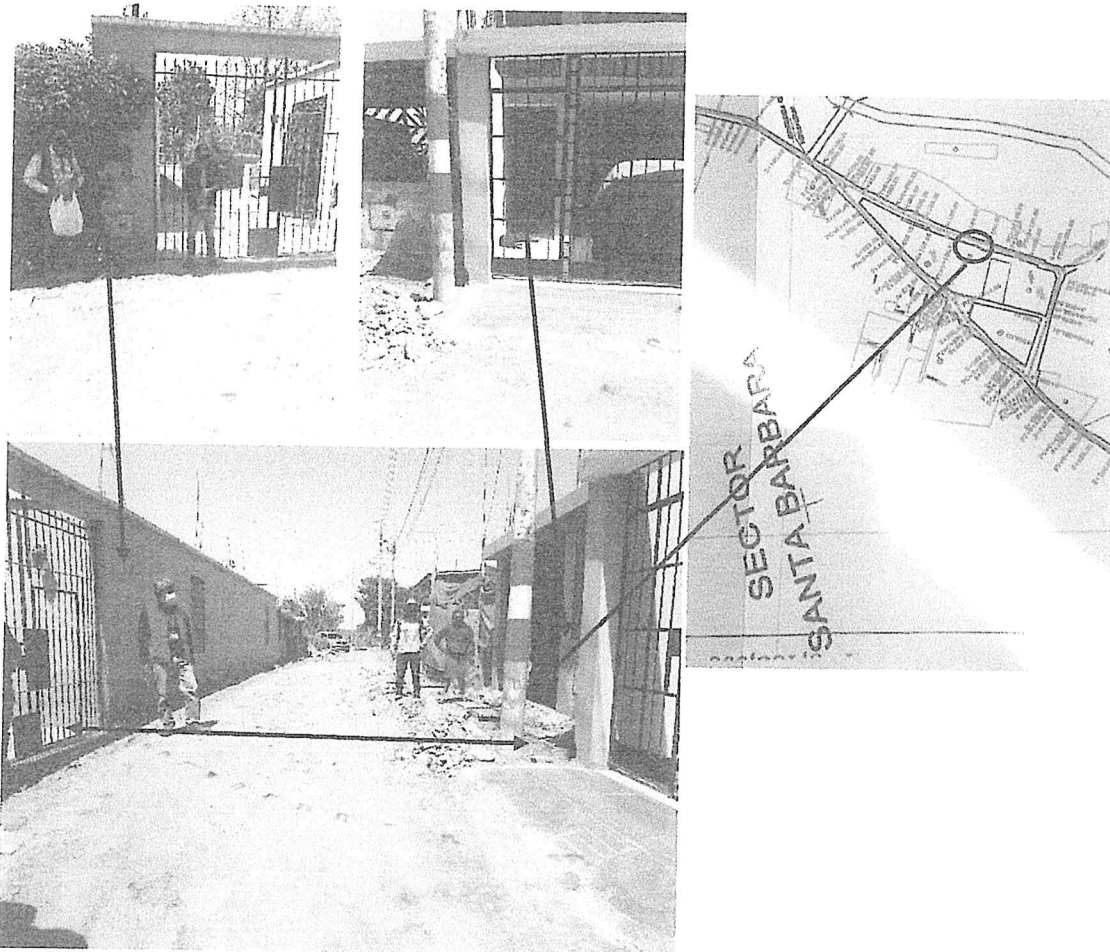
Fuente: Inspección de obra de 8 de setiembre de 2021
Elaborado por: comisión de visita de control



Asimismo, se visualiza que en este centro poblado el trazo de la vía es de forma triangular según plano T-02, del expediente técnico aprobado, procediéndose a medir el ancho entre fachadas de pared construida, ubicada en la progresiva Km 0+170 resultando 5,08 metros; asimismo, se visualizó que este tramo no se encuentra pavimentada, tal como se visualiza en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 3

Progresiva Km 0+170, ancho de vía de 5,06 metros entre fachadas y sin pavimento en su superficie



Fuente: Inspección de obra de 8 de setiembre de 2021
Elaborado por: comisión de visita de control

Posteriormente, nos apersonamos al centro poblado de Chalet, progresiva Km 0 +150 aproximadamente, donde se procedió a medir el ancho de vía entre sardineles, cuyo resultado es de 4,90 metros, tal como se muestra en la siguiente imagen:



IMAGEN N° 4

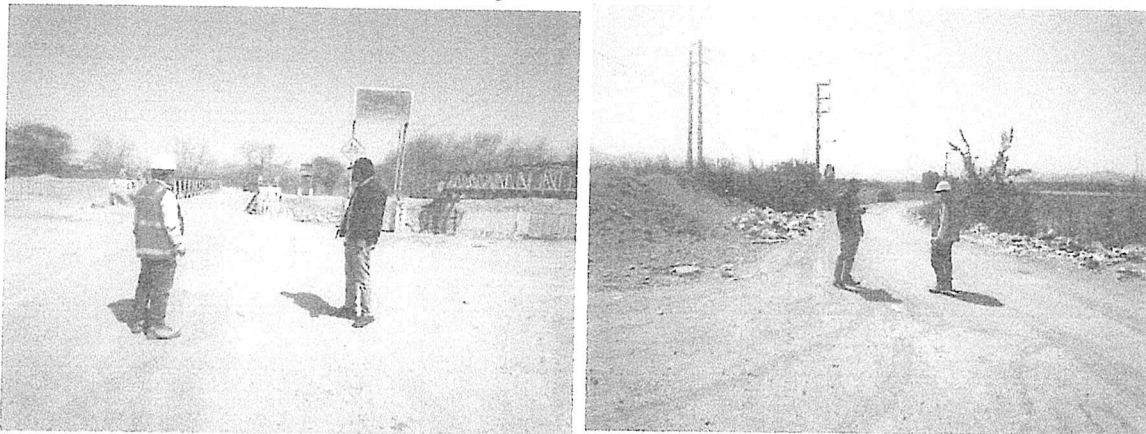
Progresiva Km 0+150 (Centro Poblado de Chalet), ancho de vía cuyo resultado es de 4,90 metros incluidos sardineles



Fuente: Inspección de obra de 8 de setiembre de 2021
Elaborado por: comisión de visita de control

Seguidamente, nos dirigimos al término de la vía de la obra en mención, cuya progresiva es en el Km 5+540 aproximadamente según el plano T-02, ubicado en el puente San Juan Bautista, tal como se visualiza a continuación:

IMAGEN N° 5
Progresiva Km 5+540

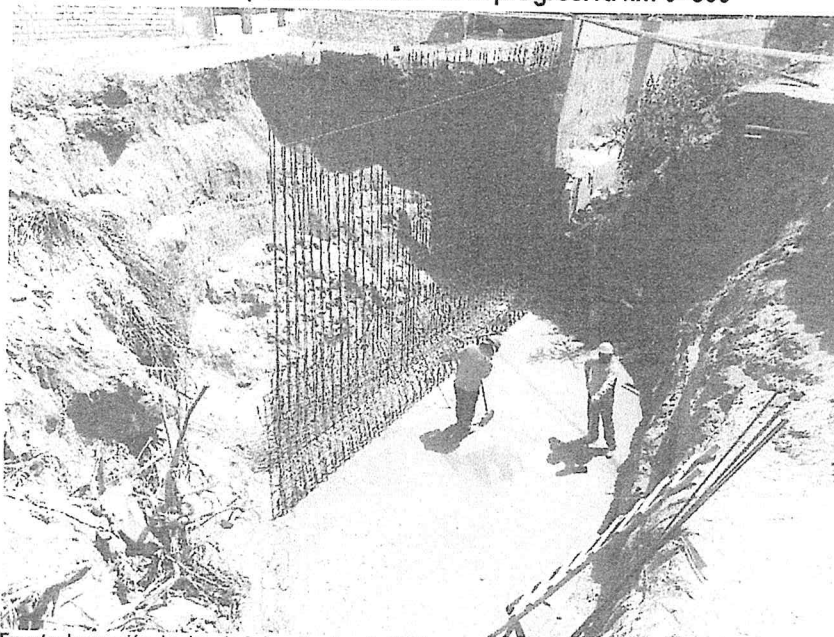


Fuente: Inspección de obra de 8 de setiembre de 2021
Elaborado por: comisión de visita de control

Luego, nos apersonamos en el Km 0+ 300 aproximadamente, donde se visualizó que se está ejecutando un pontón, por donde pasara un canal de regadío; al respecto, el maestro de obra señaló que cuenta con una cuadrilla de 7 personas, dos (2) operarios fierros, tres (3) operarios carpinteros y dos (2) peones, tal como se muestra en la siguiente imagen:



IMAGEN N° 6
Ejecución del pontón ubicado en la progresiva km 0+300



Fuente: Inspección de obra de 8 de setiembre de 2021
Elaborado por: comisión de visita de control

Es de señalar que en esos momentos se apersonó el Ing. Ricardo Cornejo quien manifestó ser el Jefe de Supervisión de la citada obra, señalando que se proyectó ejecutar 6 alcantarillas y 2 pontones de los cuales faltan ejecutar 1 pontón y 2 alcantarillas, habiéndose presentado una ampliación de plazo para la ejecución de alcantarillas pendientes; por otro lado, indicó que se presentó documentación para que Empresa eléctrica Electrofundas realice la reubicación de postes que ha la fecha no los ha realizado.

Cabe indicar que, en todo el recorrido de la obra, no se visualizó la instalación de señales verticales en la obra.

Luego, nos dirigimos a la Municipalidad distrital de la Tinguina, entrevistándonos con el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quien manifestó respecto al ancho de vía, que se aprobó la reducción del ancho de vía en el sector de Santa Barbara mediante Resolución de Alcaldía, situación que no ha llegado a implementarse debido al oficio N° 203-2021-MTC/21.ICA de 6 de agosto de 2021 emitido por Provias, en el que señala que se agote todas las vías de dialogo con la junta directiva y la población, para tratar de cumplir la ejecución del proyecto según expediente técnico.

Por otro lado, respecto a la consulta del contratista respecto a la señalización vertical de la vía que fue uno de los motivos de la suspensión del plazo, manifestó que se realizó la consulta al proyectista, alcanzándonos copia simple de la Carta N° 0038-2021-SGIDU/AOAP/MDLT de 1 de febrero de 2021, agregando que se han realizado gestiones adicionales, comprometiéndose a entregarnos los documentos que acrediten tal situación el día viertes 10 de setiembre de 2021, junto con copias del cuaderno de obra desde el Folio N° 80 hasta la fecha.

Y con respecto, a los permisos requeridos para ejecutar los trabajos de alcantarillas y pontones manifiesta que no cuenta con documento emitido por la junta de regantes, quienes son los encargados de gestionar los cortes de agua que circulan por las alcantarillas.



Es de indicar que, los representantes de la Entidad hacen entrega a la comisión de control de Visita de Control, documentación mediante Oficio N° 033-2021-SGIDU/AOAP/MDT de 8 de setiembre de 2021, y copia simple del oficio N° 203-2021-MTC/21.ICA de 6 de agosto de 2021.

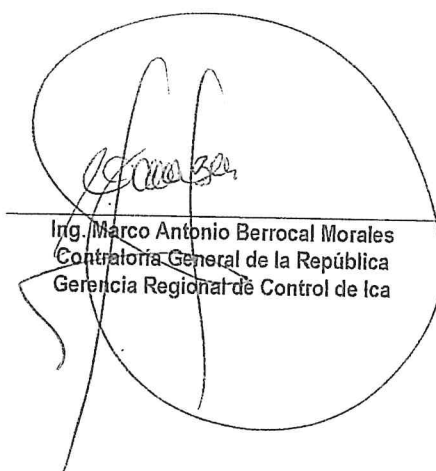
Siendo las 17:30 horas día 8 de setiembre de 2021, se da por concluida la presente visita, dejándose constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

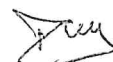

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA
Ing. ALFREDO OBDULIO AGUIRRE POLANCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Alfredo Obdulio Aguirre Polanco
Municipalidad Distrital de la Tinguña



Henry Carlos Aquije Paco
Municipalidad Distrital de la Tinguña


Ing. Marco Antonio Berrocal Morales
Contraloría General de la República
Gerencia Regional de Control de Ica



Ing. Dante Cristian Sanchez Gutierrez
Contraloría General de la República
Gerencia Regional de Control de Ica

**VISITA DE CONTROL A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE ICA**

**"ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA
CARRETERA VECINAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CENTROS POBLADOS MANCO CÁPAC,
SEÑOR DE LUREN, BUENOS AIRES, SANTA BARBARA, FERNANDO LEÓN DE VIVERO, LAS
MERCEDES, CHALET, FUNDICIÓN BAJA DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA – ICA – ICA"**

ACTA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN N° 002-2021-CG/GRIC-MDLT

En el distrito de la Tinguña, provincia de Ica, región Ica, siendo las 10:00 horas del 13 de setiembre de 2021, los integrantes de la Comisión de Visita de Control de la Contraloría General de la República, nos apersonamos a las instalaciones de la Municipalidad Distrital de la Tinguña, sito en la Av. El Parque N° 627, dirigiéndonos al despacho del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con la finalidad de recabar información respecto a la obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal para la Integración de los Centros Poblados Manco Cápac, Señor de Luren, Buenos Aires, Santa Barbara, Fernando León de Vivero, Las Mercedes, Chalet, Fundición Baja del distrito de la Tinguña – Ica – Ica".

Luego, en la entrevista el señor Alfredo Obdulio Aguirre Polanco, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad, señaló lo siguiente:

- La Municipalidad Distrital de la Tinguña no notificó y/o comunicó al contratista Consorcio Santa el reinicio de la obra en mención, al respecto, el reinicio de la obra se dio mediante Acta de Reinicio Parcial de Obra de 17 de agosto de 2021, suscrito por representantes de la entidad y la empresa Consorcio Santa.
- El contratista Consorcio Santa, no está obligado contractualmente a solicitar directamente a la Junta de regantes del sector, permisos y/o autorizaciones para ejecutar las alcantarillas o pontones, lo que se realizó para solicitar dichas autorizaciones, la Entidad conllevó una reunión con la junta de regantes conjuntamente con el supervisor de la obra y el representante del Consorcio Santa, para que se realice las gestiones para obtener las autorizaciones o permisos.
- En la zona de Santa Bárbara (parte triangular) ubicado aproximadamente en las Progresivas km 2+140 a 2+400 (Calle san José) y 0+000 a 0+329 (Av. Víctor Bolívar Solís y Calle Laura Suarez Muñoz), no se ha ejecutado trabajos o partidas relacionados con el expediente técnico de la obra citada, al respecto, en esta zona se ha trazado el ancho de vía de 4,90 metros incluido sardineles, de acuerdo al expediente técnico aprobado, de cuyo trazo se visualizó viviendas afectadas, que la Entidad está realizando coordinaciones con los moradores para el retiro o demolición de estas construcciones, sin que hasta la fecha se cuente con la autorización por parte de los moradores para la demolición, dicho tramo se muestra a continuación:

Imagen n° 1



Elaboración: Comisión de visita de control


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA
ALFREDO OBDULIO AGUIRRE POLANCO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

- En la zona de Santa Bárbara (parte triangular) ubicado aproximadamente en las Progresivas km 2+140 a 2+400 (Calle san José) y 0+000 a 0+329 (Av. Víctor Bolívar Solís y Calle Laura Suarez Muñoz), no se ha ejecutado trabajos o partidas relacionados con el expediente técnico de la obra citada, al respecto, en esta zona se ha trazado el ancho de vía de 4,90 metros incluido sardineles, de acuerdo al expediente técnico aprobado, de cuyo trazo se visualizó viviendas afectadas, que la Entidad está realizando coordinaciones con los moradores para el retiro o demolición de estas construcciones, sin que hasta la fecha se cuente con la autorización por parte de los moradores para la demolición, dicho tramo se muestra a continuación:

Asimismo, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad, proporciono a la comisión de visita de control, copia simple de la siguiente documentación:

- Copias del cuaderno de obra asiento N° 291 (Folio N° 81) hasta el asiento N° 332 (Folio N° 100).
- Carta N° 24-2021-CONSORCIO SANTA de 10 de agosto de 2021.
- Carta N° 0068-2021-SGIDU/OAP/MDLT de 3 de marzo de 2021.
- Carta N° 0038-2021-SGIDU/OAP/MDLT de 1 de febrero de 2021.
- Carta N° 0005-2021-CS de 22 de enero de 2021.
- Carta N° 005-2021/CH-ICA de 28 de enero de 2021.
- Carta N° 001-2021-PSGSM con fecha de recepción por la entidad el 5 de febrero de 2021.

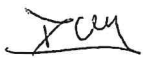
Cabe indicar que, de la información proporcionada por la Entidad, sobre la consulta referida a las señales preventivas, reglamentarias e informativas solo proporciona documentos de respuesta del proyectista a la Entidad (Carta N° 001-2021-PSGSM) y documento que la Entidad cursa al supervisor de la obra Consorcio Huacachina (Carta N° 0068-2021-SGIDU/OAP/MDLT), sin acreditar mayor información sobre el trámite, al respecto, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad, señalo que el supervisor notificó al contratista Consorcio Santa la respuesta del proyectista, documento que será remitido a la comisión de control el día 14 de setiembre de 2021, no habiendo documento de notificación directamente por parte de la entidad o esta subgerencia al Consorcio Santa la respuesta del proyectista.

Siendo las 12: 00 horas del día 13 de setiembre de 2021, se da por concluida la presente visita, dejándose constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.



Ing. ALFREDO OBDULIO AGUIRRE POLANCO
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Alfredo Obdulio Aguirre
Polanco
Municipalidad Distrital de
la Tinguíña


Ing. Dante Cristian Sanchez Gutierrez
Contraloría General de la República
Gerencia Regional de Control de Ica


Jose Miñan Huarcaya
Contraloría General de la República
Gerencia Regional de Control de Ica



39L445202100692

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Ica, 20 de Septiembre del 2021

OFICIO N° 000692-2021-CG/GRIC

Señor:

Juan Gustavo Roque Hernandez

Alcalde

Municipalidad Distrital De La Tinguina

Av. El Parque N° 627 Mz. 66 Lt. 2

Ica/Ica/La Tinguina



Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N°19168 -2021-CG/GRIC-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y su modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al estado actual del contrato de ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal para la Integración de los Centros Poblados Manco Cápac, Señor de Luren, Buenos Aires, Santa Barbara, Fernando León de Vivero, Las Mercedes, Chalet, Fundición Baja del distrito de la Tinguina – Ica – Ica"; comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 19168-2021-CG/GRIC-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Roy Cristian Gilberto Vera Chung
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Ica
Contraloría General de la República

(RVC/jmh)

Nro. Emisión: 03428 (L445 - 2021) Elab:(U18509 - L445)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CTOLUHH**

